BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación de Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable promovido por MABANTHUR, S.L. para la implantación de "Almazara y planta de envasado de aceite de oliva", con emplazamiento en el Polígono 35, Parcela 287, Subparcelas C, D, E y F, del término municipal de Baeza. BOP-2020-308

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación del proyecto Ecoparques y Racionalización Medioambiental de la Aldea "El Acebuchar". BOP-2020-652

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2020, por la que se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondiente a enero de 2020. BOP-2020-653

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal y Plantilla de Personal para 2020. BOP-2020-643

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por la Utilización Privativa del Dominio Público con la Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2020-642

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Cese y nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local. BOP-2020-432

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Convocatoria para los cargos vacantes de Juez de Paz titular y suplente. BOP-2020-640

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del Padrón de tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), correspondiente al mes de diciembre de 2019. BOP-2020-438

Aprobado el padrón de tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de diciembre de 2019. BOP-2020-439

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Aprobación del Padrón de suministro de agua potable, canon mejora de infraestructuras hidráulicas, depuración y basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2019. BOP-2020-431

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Utilización del Centro Turístico-Gastronómico Juan Velasco. BOP-2020-646

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local. BOP-2020-650

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Rectificación de las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 9, de fecha 15-01-2020, del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén). BOP-2020-651

cve: BOP-2020-31-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSORCIO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO LOMA ORIENTAL DE JAÉN

Aprobación de las cuentas generales del Consorcio UTEDLT Loma Oriental de Jaén. BOP-2020-647

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Sector IV Zona Media Vegas del Guadalquivir, de Mancha Real (Jaén).

Convocatoria a Junta General Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2020. BOP-2020-645

cve: BOP-2020-31-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2020/308 *Aprobación de Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable promovido por MABANTHUR, S.L. para la implantación de "Almazara y planta de envasado de aceite de oliva", con emplazamiento en el Polígono 35, Parcela 287, Subparcelas C, D, E y F, del término municipal de Baeza.*

Anuncio

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"*Primero.* Aprobar el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable promovido por MABANTHUR, S.L. para la implantación de "Almazara y planta de envasado de aceite de oliva", con emplazamiento en el Polígono 35, Parcela 287, Subparcelas C, D, E y F, del término municipal de Baeza (Jaén), considerando que concurren en la actividad los requisitos de utilidad pública e interés social, así como la procedencia de implantación en suelo no urbanizable de carácter rural, en los términos del informe técnico municipal y del informe de la Consejería competente en materia de urbanismo que obran en el expediente.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 25 años (limitada, aunque renovable, no inferior al tiempo indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización).

La materialización de los actos y usos objeto del Proyecto de Actuación quedará condicionada a que se amplíe la duración del contrato de arrendamiento para que esté vigente durante 25 años desde que se obtenga la cualificación urbanística de los terrenos.

Tercero. La licencia urbanística municipal para la realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con indicación de los recursos que, en su caso, proceda interponer.

Quinto. Facultar expresamente a la persona titular de la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo."

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes que se computará a

cve: BOP-2020-308
Verificable en https://bop.dipujaen.es

partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses que se computarán a partir del día siguiente al aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Baeza, a 23 de enero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2020-308
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2020/652 *Aprobación del proyecto Ecoparques y Racionalización Medioambiental de la Aldea "El Acebuchar".*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 12 de febrero de 2020, se ha adoptado mediante Decreto la Resolución núm. 2020 0234, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"Con fecha 5 de septiembre de 2019, se ha publicado la Resolución de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 correspondiente al Grupo de Desarrollo Rural Campiña Norte de Jaén JA01, correspondiendo al Ayuntamiento de Carboneros 79.981,18 euros para el proyecto de Ecoparques y Racionalización Medioambiental de la Aldea El Acebuchar.

El proyecto técnico ha sido redactado por el arquitecto D. Rafael Matiaces Teclemayer.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, art. 21.1.k de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99.

RESUELVO:

*Primero.-*Aprobar el proyecto de obras:

Objeto	**ECOPARQUES Y RACIONALIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ALDEA EL ACEBUCHAR EN CARBONEROS**		
Autor del Proyecto	Rafael Matiaces Teclemayer	Número Colegiado	318
Colegio Oficial	C.O.A. de Jaén	Fecha Proyecto	18-09-2018
Presupuesto Ejecución Contrata	61.499,35 €	IVA 21%	12.915,03 €

cve: BOP-2020-652
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Honorarios redacción proyecto y dirección de obras	4.600,00 €	IVA 21%	966,00 €
TOTAL PROYECTO	**79.981,18 €**		

Segundo.-Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de 20 días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Carboneros, a 12 de febrero de 2020.- El Alcalde, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2020-652
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2020/653 *Resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2020, por la que se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondiente a enero de 2020.*

Edicto

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2020, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondiente a la mensualidad de enero de 2020, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2020-653
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Castellar, a 12 de febrero de 2020.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

cve: BOP-2020-653
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

Número 31 | Viernes, 14 de febrero de 2020 | Pág. 2205

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2020/643 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal y Plantilla de Personal para 2020.*

Anuncio

Don Pedro López Lérida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.020, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 16 de enero de 2020, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 13, de 21 de enero de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica la Plantilla de Personal y el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	641.000,00
2	Impuestos Indirectos	20.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	215.350,00
4	Transferencias Corrientes	656.360,00
5	Ingresos Patrimoniales	19.500,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	680.441,09
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL ESTADO INGRESOS	**2.232.651,09**

cve: BOP-2020-643
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	680.472,34
2	Gastos de Bienes Corrientes y servicios	653.667,20
3	Gastos Financieros	3.540,00
4	Transferencias Corrientes	31.500,00
5	Fondo de Contingencia	5.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	852.771,55
7	Transferencia de Capital	5.700,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL ESTADO GASTOS	**2.232.651,09**

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2020

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denominación de la Plaza	Núm. Plaza	Grupo	Escala	Subescala clase	Observaciones
Secretaría	1	A1/A2	Habil. Nac.	Secretaria Interventora	1 Propiedad.
Aparejador	1	A2	Admón. Especial	Técnico Medio	1 vacante
Administrativo	3	C-1	Admón. General	Administrativo.	2 Propiedad 1 vacante
Auxiliar Advo.	1	C-2	Admón. General	Auxiliar. Advo.	1 Propiedad.
Vigilante municipal	2	C-2	Admon. Especial	Serv. Espec.	2 Vacante
Gestor Auxiliar Servicios Administrativos	1	C-2	Admón. Especial	Serv. Espec. Aux. Policía Local (Segunda actividad)	1 Propiedad

B) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

Denominación puesto de trabajo	Número de puestos	Grupo
Limpiadora T. completo	1	E
Auxiliar Administrativo	1	C2
Conserje cementerio Municipal .y estación autobuses	1	E
Limpiadora T. parcial	1	C2
Jardineras T. parcial	2	C2
Oficial obras	1	E
Monitor Deportes	1	C2
Op. Serv.Muly (Elec)	1	C2

cve: BOP-2020-643
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el órgano jurisdiccional competente.

Jabalquinto, a 12 de febrero de 2020.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

cve: BOP-2020-643
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2020/642 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por la Utilización Privativa del Dominio Público con la Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondiente al ejercicio 2020.*

Edicto

La Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes en uso de las facultades delegadas en Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2019,

Hace saber:

Que ha sido aprobado por Decreto de esta misma fecha, el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Utilización Privativa del Dominio Público con la Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al ejercicio de 2020, las cuales deberán ser abonadas en dos plazos, uno por cada semestre del año, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario de los dos plazos queda fijado en los períodos siguientes:

- PRIMER PLAZO: Del 1 de marzo al 30 de abril de 2020.

- SEGUNDO PLAZO: Del 1 de julio al 31 de agosto de 2020.

Los ingresos correspondientes a los citados plazos se efectuarán a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de que no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

cve: BOP-2020-642
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de febrero de 2020.- La Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda, María Refugio Orozco Sáenz.

cve: BOP-2020-642
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2020/432 *Cese y nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía número 2020-0091 de 10 de enero de 2020, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, ha resuelto mediante Decreto la modificación de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

«Dª Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén)

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio del presente a la Constitución de la nueva Corporación Local.

Visto que mediante Decreto 2019/2943 se nombran a los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo su composición modificada en dos ocasiones, mediante Decreto 2019/2956 y Decreto 2019/2968;

Considerando que en el Decreto 2019/2968 de 26 de junio de 2019 se “Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local a la Concejala Doña María Elvira Muriana Plaza.”

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que “1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno…y los artículos 52 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que prevén que “1. La Comisión de Gobierno está integrada por el Alcalde, que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.(...)

3. El Alcalde puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Comisión de Gobierno.

4. Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este Reglamento.”,

RESUELVO:

Primero.- Cesar a doña María Elvira Muriana Plaza como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Nombrar a don. Marcos Antonio García Martínez como miembro de la Junta de

cve: BOP-2020-432
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Gobierno Local.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados. Manifestar que el nombramiento se considerará aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

Cuarto.- Remitir la presente Resolución al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://lacarolina.sedelectronica.es].

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Carolina, a 30 de enero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2020-432
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2020/640 *Convocatoria para los cargos vacantes de Juez de Paz titular y suplente.*

Anuncio

Don Gonzalo M. Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo expirado el mandato del actual Juez de Paz Titular y Suplente de este Municipio, por el presente se abre un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los vecinos de este Municipio interesados en el desempeño de dicho cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas para ello y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, puedan presentar la correspondiente solicitud en el Registro de este Ayuntamiento, en horario de oficina, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI

- Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

• Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido rehabilitación.

• Que no está procesado o inculpado por delito doloso.

• Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

• Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la Función Judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

• Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En caso de no presentarse ningún solicitante en el plazo establecido para ello, el Pleno de este Ayuntamiento elegirá libremente.

La presente convocatoria se hará pública igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal, del Juzgado de Paz de la Localidad y del Juzgado de 1ª

cve: BOP-2020-640
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Instancia e Instrucción de Baeza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, a 11 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, GONZALO M. RUS PÉREZ.

cve: BOP-2020-640
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/438 *Aprobación del Padrón de tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), correspondiente al mes de diciembre de 2019.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERÍODO	IMPORTE
20/01/2020	Tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio (Concertado)	Diciembre 2019	124,80 €

El período voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al contencioso-administrativo.

Mancha Real, a 20 de enero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2020-438
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/439 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de diciembre de 2019.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERÍODO	IMPORTE
20/01/2020	Tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio (Dependencia)	Diciembre 2.019	1.167,46 €

El período voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al contencioso-administrativo.

Mancha Real, a 20 de enero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2020-439
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2020/431 *Aprobación del Padrón de suministro de agua potable, canon mejora de infraestructuras hidráulicas, depuración y basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2019.*

Edicto

Don Manuel Carrascosa Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pegalajar,(Jaén).

Hace saber:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2020 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2019.

Segundo.- Dicho padrón se encuentran expuesto al público en este Ayuntamiento y en las oficinas de TEC sita en Polígono Industrial, paseo del Puerto, s/n de esta localidad para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Tercero.- El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Cuarto.- Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Pegalajar, a 30 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL CARRASCOSA TORRES.

cve: BOP-2020-431
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2020/646 *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Utilización del Centro Turístico-Gastronómico Juan Velasco.*

Edicto

Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020, aprobó inicialmente la modificación de la "Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la tasa de utilización del Centro Turístico-Gastronómico Juan Velasco de la localidad de Santiago de Calatrava".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia, por plazo de treinta días hábiles (artículo 30, Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que se consideren oportunas. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo, hasta entonces provisional, quedará elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto en precitado artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

Santiago de Calatrava, a 12 de febrero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCIO ZAMORA VIANA.

cve: BOP-2020-646
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/650 *Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, (Jaén)

Hace saber:

Que esta Alcaldía, por Decreto número del día 12 del actual mes de febrero, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 del 2 abril Reguladora de las Bases del régimen Local y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986,

RESUELVE:

Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:

1- Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas o relaciones contables debidamente informadas por el Sr. Interventor, cuya cuantía exceda de 18.000 €.

2- Aprobación de premios de cobranza a recaudadores.

3- Resolución de expedientes de aprobación de padrones fiscales.

4- Dación de cuentas de expedientes de devolución de fianzas.

5- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

6- Acordar el nombramiento del personal funcionario y personal laboral fijo del Ayuntamiento.

7- Resolución de expedientes relativos a jubilaciones, excedencias, trienios de personal y análogos.

cve: BOP-2020-650
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

9- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto, no excediendo del 10% ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

10- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

11- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

12- Licencias de obras mayores, de taxi, de segregaciones o Declaraciones de Innecesariedad, otorgamiento de derechos funerarios.

13- Adjudicación de puestos del mercado de abastos.

14- Resolución de expedientes de adhesión al protocolo de fugas con la empresa Ematoxiria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 de citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Torredonjimeno, a 12 de febrero de 2020.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2020-650
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2020/651 *Rectificación de las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 9, de fecha 15-01-2020, del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).*

Anuncio

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 9, de fecha 15 de enero de 2020, se han publicado las bases para la provisión de dos plazas de funcionarios de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, mediante concurso-oposición libre. Asimismo, en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20, de 30 de enero de 2020, y el Boletín Oficial del Estado núm. 33, de 7 de febrero de 2020, se publican sendos extractos de la convocatoria, abriéndose el correspondiente plazo de presentación de instancias.

Detectados diversos errores materiales en las bases antes mencionadas, se subsanan los mismos, en el sentido siguientes:

BASE TERCERA.-Instancias y documentos a presentar.- Penúltimo párrafo:

Donde dice:

"No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias",

Debe decir:

"No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados o no presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias".

BASE SÉPTIMA.

1. FASE DE CONCURSO.-Apartado B)2 Formación Académica.- Añadir en este apartado lo siguiente: "Sólo se puntuará el título académico de mayor puntuación, en el caso de presentarse varios".

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO.

- Se acompaña la siguiente documentación:

Donde dice:

"-Fotocopias compulsadas de los méritos alegados para la fase de concurso".

cve: BOP-2020-651
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Debe decir:

"-Fotocopias de los méritos alegados para la fase de concurso".

- En la fecha de la solicitud:

Donde dice: "2010".

Debe decir: "2020".

ANEXO DE TEMARIO

Tema 9:

Donde dice: "…..Ley del Estado Básico del Empleado Público…."

Debe decir: "…. Ley del Estatuto Básico del Empleado Público…"

Se respetarán las solicitudes presentadas por los aspirantes en el plazo de presentación de instancias abierto como consecuencia de la publicación el día 7 de febrero de 2020 en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la convocatoria.

Se publiquen nuevos Anuncios en los Boletines Oficial de la Provincia, Junta de Andalucía y Estado.

Villacarrillo, a 12 de febrero de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-651
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSORCIO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO LOMA ORIENTAL DE JAÉN

2020/647 *Aprobación de las cuentas generales del Consorcio UTEDLT Loma Oriental de Jaén.*

Anuncio

Habiendo sido sometidas a Informe del Consejo Rector del Consocio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Loma Oriental de Jaén, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2020, las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios económicos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, Presidencia del Consorcio, sita en Paseo de la Estación 19, 1ª planta 23071 Jaén, en horario de 9:00 a 14: horas de lunes a viernes salvo días festivos; en el porta de la transparencia de la Junta de Andalucía; en la URL https://juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html; y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL https://juntadeandalucia.esorganismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae/servicios/anuncios.html. El citado informe quedará expuesto por un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, las cuales serán examinadas por el Consejo Rector del Consorcio que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias y emitirá nuevo informe.

En el caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado, las referidas cuentas generales se entenderán aprobadas.

Jaén, a 13 de febrero de 2020.- El Presidente del Consorcio UTEDLT Loma Oriental de Jaén, FRANCISCO J. MARTÍNEZ GARVÍN.

cve: BOP-2020-647
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
SECTOR IV ZONA MEDIA VEGAS DEL GUADALQUIVIR, DE MANCHA REAL (JAÉN).

2020/645 *Convocatoria a Junta General Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2020.*

Edicto

Se convoca a la próxima Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 2020, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 en segunda, en el Ayuntamiento de Vados de Torralba, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.- Informe del Presidente, lectura y aprobación, si procede, del acta 2019.
2.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2019.
3.- Examen y aprobación, si procede, del presupuesto para el ejercicio 2020.
4.- Colocación de placas solares en la Comunidad.
5.- Renovación cargos Junta Directiva.
6.- Ruegos y preguntas.

Sotogordo, a 12 de febrero de 2020.- El Presidente, Francisco Cantero Delgado.

cve: BOP-2020-645
Verificable en https://bop.dipujaen.es